



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero 2023

Ejecutivo No. 2020 – 00124

La gestión de notificación perpetrada por el extremo actor [15AportanTramiteNotificacion] frente a la sociedad demandada no es de recibo para el despacho, ello, en la medida en que en la comunicación remitida para tal fin se indicó de forma errada la dirección física de esta sede judicial.

Por consiguiente, atañe a la ejecutante rehacer el trámite de intimación de la pasiva subsanado la falencia puesta de presente líneas atrás.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.011 del 2 de febrero de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria